

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, las presentes diligencias con escrito allegado por parte de la entidad Systemgroup S.A.S. Provea usted. **Tuluá Valle, 01 de diciembre de 2020.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1924
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN NO. 76-834-40-03-003-2014-00195-00
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la entidad SYSTEMGROUP SAS, por medio del cual solicita se le reconozca como Cesionario dentro de las presentes diligencias, el Juzgado no se dará trámite a lo solicitado, toda vez que revisado el proceso se observa que, mediante auto Interlocutorio N° 2758 del 04 de octubre de 2019, se declaró la terminación de este asunto por pago total de la obligación.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá;

RESUELVE:

ÚNICO. – ABSTENERSE de dar trámite a lo solicitado por la entidad SYSTEMGROUP SAS, por lo brevemente expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA
Hoy **02 de diciembre de 2020** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No 157.**

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4e8f133869425f464d918a96f24c0afc98ae86ecb144cd5d37d6cdf3287fb8b**

Documento generado en 01/12/2020 02:26:49 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**